

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>JUN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	 modelo integrado de planeación y gestión			
	<b>GERENCIA</b>	GER	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

**RESOLUCION N° 003 DE 2022**  
(enero 03 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022, CON LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE RECURSOS MONETARIOS, Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES.

**EL GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CORDOBA**, en uso de sus facultades legales, en virtud del Decreto 069 de abril 30 de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal de Cerete – Córdoba, las regulaciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, en especial el decreto 115 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de Cerete – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, fue aprobado según Acuerdo N° 002 de diciembre 30 de 2021, para la vigencia Fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, por la suma de **\$ 16.104.700.000.00**.

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto, evento en que se contempla la incorporación de la disponibilidad inicial de recursos de cada vigencia fiscal, representada por los saldos de las cuentas bancarias de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE y el saldo efectivo en Caja al cierre de diciembre 31 del año inmediatamente anterior, lo cual es un acto reglado que debe surtirse con base en la certificación que en tal sentido emita el Tesorero de la E.S.E.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, mediante Acuerdo N° 002 de diciembre 28 de 2021, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2022, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que el Gerente de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE, mediante resolución motivada realizará la

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	 modelo integrado de planeación y gestión			
	<b>GERENCIA</b>	GER	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

**RESOLUCION N° 003 DE 2022**

(enero 03 de 2022)

incorporación al presupuesto de la disponibilidad inicial de recursos financieros al 31 de diciembre de 2021.

Que el Profesional Universitario con funciones de Tesorero, Certificó con documento de fecha enero 04 del 2022, la disponibilidad inicial de recursos por la suma de **\$ 7.316.651,57 – SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**, según saldo en libros de las cuentas bancarias de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE, la cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma, cuyos montos se detallan a continuación:

Nombre	Tipo cuenta	N°. Cuenta	Saldos conciliados
Fondos comunes ESE CAMU DEL PRADO - Bancolombia	Corriente	68157124641	-251.769,96
Salud publica ESE CAMU DEL PRADO	Corriente	68157124964	2.727.238,46
Ahorro ESE CAMU DEL PRADO - Bancolombia	Ahorro	68157123266	2.124.776,91
Resolución 2017 de 2020 - Bancolombia	Corriente	68100000450	-20.319,74
E.S.E CAMU DEL PRADO- Aportes Patronales ESE- Banco Bogotá	Ahorro	216332445	93.337,00
ESE CAMU DEL PRADO- Banco De Bogotá	Ahorro	216332536	13.620,00
Cuenta Corriente Unidad Medico Odontológica - Banco Davivienda	Corriente	152969999217	866.020,54
Fondos comunes ESE CAMU DEL PRADO Banco Davivienda	Corriente	152969998870	57.520,36
Cuenta Corriente COVID 19 - Banco Davivienda	Corriente	156969998889	1.706.228,00
<b>TOTAL SALDO EN BANCO</b>			<b>7.316.651,57</b>
<b>SALDO EN CAJA</b>			<b>0,00</b>
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>			<b>7.316.651,57</b>

Que, con los recursos anteriores, es preciso amparar los gastos de fondos especiales contenidos en la siguiente relación al cierre de la vigencia fiscal 2021:

Nombre	Tipo cuenta	N°. Cuenta	Saldos conciliados
Resolución 2017 de 2020 - Bancolombia	Corriente	68100000450	-20.319,74
E.S.E CAMU DEL PRADO- Aportes Patronales ESE- Banco Bogotá	Ahorro	216332445	93.337,00
Cuenta Corriente Unidad Medico Odontológica - Banco Davivienda	Corriente	152969999217	866.020,54
Cuenta Corriente COVID 19 - Banco Davivienda	Corriente	156969998889	1.706.228,00
Salud publica ESE CAMU DEL PRADO	Corriente	68157124964	2.727.238,46
<b>TOTAL SALDO EN BANCO.</b>			<b>5.372.504.26</b>
<b>SALDO EN CAJA</b>			<b>0,00</b>
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>			<b>5.372.504.26</b>

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	 modelo integrado de planeación y gestión			
	<b>GERENCIA</b>	GER.	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

**RESOLUCION N° 003 DE 2022**  
(enero 03 de 2022)

Que los saldos disponibles de cuentas con fondos comunes corresponden a los siguientes valores:

Nombre	Tipo cuenta	Nº. Cuenta	Saldos conciliados
Fondos comunes ESE CAMU DEL PRADO - Bancolombia	Corriente	68157124641	-251.769,96
Ahorro ESE CAMU DEL PRADO - Bancolombia	Ahorro	68157123266	2.124.776,91
ESE CAMU DEL PRADO- Banco De Bogotá	Ahorro	216332536	13.620,00
Fondos comunes ESE CAMU DEL PRADO Banco Davivienda	Corriente	152969998870	57.520,36
<b>TOTAL SALDO EN BANCO</b>			<b>1.944.147.31</b>
<b>SALDO EN CAJA</b>			<b>0,00</b>
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>			<b>1.944.147.31</b>

Que las cuentas por pagar de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, con corte a la vigencia 2021, ascienden a la suma de \$ **1.643.186.092,00**, por lo cual no es posible amparar la totalidad de estas obligaciones contra la disponibilidad inicial de recursos monetarios, siendo pertinente que se ejecuten los pagos contra las apropiaciones para el pago de obligaciones de vigencias anteriores que se vayan incorporando al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2022, complementarias a las que se establezcan en la presente adición, lo que se ejecutará en la medida en que los recaudos de la cuentas por cobrar de la vigencia 2022, se causen y los financien de forma progresiva y prioritaria.

Que deberán apropiarse a los rubros y fines pertinentes los saldos de fondos especiales según la relación antes descrita.

Que, de igual forma, se precisa a nivel de apropiaciones respaldar el saldo de los compromisos por reserva de apropiación, en los términos del artículo 89 del decreto 111 de 1996, que en su componente de Gastos de funcionamiento en la vigencia 2021, arrojó un saldo sin ejecutar fiscalmente del siguiente compromiso presupuestal que ampara el pago de \$2.465.300,00 por los fondos comunes de la ESE, según el siguiente detalle:

ITEMS	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	FECHA	RP	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR BRUTO	Nº. CONTRATO
1	LABORATORIO DE AGUA DEL CARIBE LAC S.A.S	32106423	31/12/2021	210474	2210102002	HONORARIOS	2.465.300,00	244-2021
	<b>TOTAL</b>						2.465.300,00	

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>¡UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	 modelo integrado de planeación y gestión			
	<b>GERENCIA</b>	GER	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

**RESOLUCION N° 003 DE 2022**

(enero 03 de 2022)

Que sobre dicha materia, el Decreto 111 de 1996, preceptúa:

*ARTICULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o. ). Resaltado fuera del texto.*

Que, en consecuencia, los recursos correspondientes a los saldos en bancos y caja deben ser adicionados al presupuesto de ingresos de la Entidad y apropiarlos a los rubros de gasto que correspondan, en consideración a su naturaleza de recursos de capital provenientes del balance de operaciones, por lo cual respaldan el pago de las obligaciones contraídas durante las vigencias anteriores, prioritariamente, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acredítese el compute de los ingresos de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en la suma **\$ 7.316.651,57 – SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**, con lo cual se ajusta en un valor total de **\$ 16.112.016.651,57**, con base en el certificado expedido por el Profesional Universitario con Funciones de Tesorería enunciado en los considerandos en el literal seis, según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE – INGRESOS**

CODIGO	RUBRO	ADICION
1	INGRESOS	7.316.651.57
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.316.651.57
111	CAJA	0,00
111	BANCOS	7.316.651.57
<b>TOTAL ADICION</b>		<b>7.316.651.57</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE,

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	 modelo integrado de planeación y gestión			
	<b>GERENCIA</b>	GER	1.0	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

**RESOLUCION N° 003 DE 2022**

(enero 03 de 2022)

por valor de \$ **7.316.651,57** – SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, según el siguiente detalle:

**SEGUNDA PARTE – GASTOS**

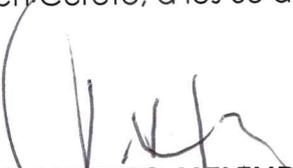
CODIGO	RUBRO	ADICION
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.316.651.57
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES V.A	7.316.651.57
2.4.5.02.09.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES V.A	7.316.651.57
<b>TOTAL ADICION</b>		<b>7.316.651.57</b>

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al Profesional Universitario – Tesorero, tramitar el cierre de las cuentas maestras del manejo de los extintos aportes del SGSSS, y trasladar los saldos existentes en las mismas al Fondo de Cesantías de la Entidad – cuenta régimen retroactivo, así como el cierre y traslado de saldos según la naturaleza del mismo, de la cuenta Unidad Médico Odontológica del Banco Davivienda, por culminación de dicho proyecto de inversión.

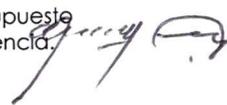
**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cereté, a los 03 días del mes de enero de 2.022

  
**JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON**  
 Gerente E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyectó: /Gledis Martínez Espitia – Profesional Universitario Presupuesto  
 Revisó y ajustó: Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia.





NIT 812002836-5

**GERENTE**



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

**OFICIO**

Tes. 2.3.6 VERSION 01

REF. Oficio :

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO- TESORERO DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE -  
CORDOBA**

**CERTIFICA:**

Que los saldos conciliados a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas corriente y de ahorro de la E.S.E CAMU DEL PRADO Son los que a continuación se detallan.

Nombre	Tipo cuenta	N°. Cuenta	Saldos conciliados
Fondos comunes ESE CAMU DEL PRADO - Bancolombia	Corriente	68157124641	-251.769,96
Salud publica ESE CAMU DEL PRADO	Corriente	68157124964	2.727.238,46
Ahorro ESE CAMU DEL PRADO - Bancolombia	Ahorro	68157123266	2.124.776,91
Resolución 2017 de 2020 - Bancolombia	Corriente	68100000450	-20.319,54
E.S.E CAMU DEL PRADO- Aportes Patronales ESE- Banco Bogotá	Ahorro	216332445	93.337,00
ESE CAMU DEL PRADO- Banco De Bogotá	Ahorro	216332536	13.620,00
Cta.Cte Unidad Medico Odontológica - Banco Davivienda	Corriente	15296999217	866.020,54
Fondos comunes ESE CAMU DEL PRADO Banco Davivienda	Corriente	152969998870	57.520,36
Cta.Cte COVID 19 - Banco Davivienda	Corriente	156969998889	1.706.228,00
TOTAL SALDO EN BANCO .....			7.316.651,77

**Total Saldo Disponible En Banco.....\$ 7.316.651,77**

Se expide en Cereté a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022

**ADOLFO RIVERO VALVERDE**

**Profesional Universitario – Tesorero de la ESE CAMU DEL PRADO**